UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DICTAMEN INFORME CUATRIMESTRAL

Caronay – Alto Vera, 17 de mayo de 2022.-

Visto:

La normativa de la RESOLUCIÓN DNCP N° 286 /2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES, y el Articulo 3º PROCEDIMIENTOS INCUMPLIMIENTO DEL PAC EN EL PRIMER CUATRIMESTRE, que expresa: Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el pazo previsto; 2) Opcionalmente, la convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida:

Considerando:

Que, la Municipalidad de Alto Vera no contaba en la fecha con fondos suficientes para la emisión del Crédito de Disponibilidad Presupuestaria para el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 02/2022 encarado por la Municipalidad de Alto Vera para la CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS TIPO 5.80*6.80 CON TECHOS DE CHAPA EN LA ESC. BAS. 758 FUNGENCIO YEGROS DE LA LOCALIDAD DE ALTO VERA, DISTRITO DE ALTO VERA ID N°409.665, debido a la falta de fondos disponibles por las trasferencias por parte del Ministerio de Hacienda.

Conclusión: Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Alto Vera, Departamento de Itapúa, concluye que no pudo realizarse el Llamado a Licitacion por Concurso de Oferta en la fecha establecida en el SIPC, cumpliendo así fundamentar la DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES en concordancia con Artículo 3° de la RESOLUCIÓN DNCP N° 286 /2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.-

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA - ITAPUA
U.O.C

Ricardo Villalba Flores

Encargado de UOC

Escaneado con CamScanner